

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/1882

Montevideo, 17 de julio de 2008.-



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 331 ACTA 021

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Frigorífico Canelones S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0806/DFR/06 de 31 de agosto de 2006 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que en las declaraciones mensuales de venta de equipos transeptores de radiocomunicaciones correspondientes al mes de agosto de 2007, Casa Gatti S.A. declaró a Frigorífico Canelones S.A. como adquirente de determinados equipos.

II) que a requerimiento del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora, Frigorífico Canelones S.A. confirmó la adquisición de equipos destinados a sustituir estaciones que por diversos motivos cesaron su operativa, lo que significó reducir el número de estaciones que conforman actualmente el sistema.

III) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de Frigorífico Canelones S.A. la que revisten el carácter de uso propio, en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Confirmar la autorización otorgada a Frigorífico Canelones S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Canelones.

2.- Confirmar la asignación a Frigorífico Canelones S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
475.000	Compartida	Móvil Terrestre	Canelones
475.050	Exclusiva		

La utilización del canal asignado compartida, se debe efectivizar en carácter de múltiple compartición con otros usuarios de estaciones portátiles.

3.- Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Frigorífico

Canelones S.A. queda conformado a partir de noviembre de 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones móviles
475.000	Transmisión de estaciones móviles	45 (cuarenta y cinco)
475.050		3 (tres)

4.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente.;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.